

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

25092 *Anuncio de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico por la que se da publicidad a la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, de 16 de abril de 2018, por la que se notifica la apertura del trámite de audiencia a los interesados en el expediente iniciado para la declaración de La tradición cultural de las tapas como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.*

Por Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero, se inició expediente para la declaración de La tradición cultural de las tapas como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. En virtud de dicha Resolución, se acordó también la apertura de un período de información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El artículo 82.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se pondrá en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Por su parte, el artículo 12.4 letra b) de la mencionada Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, señala que en el procedimiento de declaración como Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial se preverá el trámite de audiencia a las comunidades portadoras del bien, a los titulares de derechos reales sobre los bienes muebles e inmuebles asociados a la Manifestación y a las Administraciones autonómicas y locales del territorio en el que la manifestación tiene lugar.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por tener como destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 letra a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el citado expediente, se acuerda:

Primero.- Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrán examinar el correspondiente expediente administrativo en las oficinas de la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico (Plaza del Rey 1, 4.ª planta, 28071 Madrid), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dirigiéndose a la dirección antes indicada o la siguiente dirección de correo electrónico: maria.agundez@mecd.es.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de abril de 2018.- Director General de Bellas Artes y Patrimonio Cultural, Luis Lafuente Batanero.

ID: A180029929-1